

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469852 H2EDX-O16M9-BIBBZ 948455DC5148AE67A02E411421124108174490A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

BASES ACTUALIZADAS QUE HAN DE REGIR EL ACCESO A BONOS ESCOLARES POR PARTE DE LAS FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS ESCOLARIZADOS EN CENTROS EDUCATIVOS DE BENAVENTE EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CON MOTIVO DEL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

JUSTIFICACIÓN.

La situación actual de crisis sanitaria, que ha llevado al Gobierno a decretar el estado de alarma el pasado 14 de Marzo, ha generado toda una serie de dificultades en otros ámbitos de la vida cotidiana entre los que cabe destacar las dificultades de carácter económico y social.

Somos conscientes de la intensidad y extensión de tales dificultades y de que las estrategias de solución a las mismas van a requerir de un tiempo más largo del deseado para su efectividad.

En el marco de esta situación de dificultad global, desde las concejalías de Comercio y Educación queremos presentar una acción solidaria que vincule la atención a los gastos suplementarios que para las familias, con niños y niñas en edad escolar, supone la vuelta al colegio, con la necesidad de apoyar al comercio local y animar a los ciudadanos de Benavente a que compren en su ciudad.

A los propósitos anteriores pretende servir la estrategia BONO ESCOLAR que comporta el sorteo de 100 bonos escolares de 100€ cada uno entre las familias que reúnan los requisitos de estar empadronados en Benavente y tener hijos y/o hijas en edad escolar matriculados en un centro educativo de la ciudad.

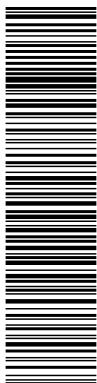
Dichos bonos servirán para ayudar a las familias que tienen dificultades económicas a afrontar los gastos que ordinariamente se generan en el inicio del curso escolar con la compra de productos tales como: material escolar, ropa, calzado, material deportivo, material de informática, gafas graduadas, lentillas, audífonos, etc.

Los bonos servirán también a los comercios que venden tales productos para estimular en cierto grado la actividad comercial incentivando a las familias para que compren esos productos en los comercios locales.

Artículo 1. REGULACIÓN.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio y por las presentes Bases Regulatorias para el acceso a los bonos escolares para la adquisición de material escolar.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469852 H2EDX-O16M9-BIBBZ 948455DC5148AE67A02E411421124108174A90A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto/benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Artículo 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria regula el procedimiento para el acceso a bonos escolares para la adquisición de material escolar ante el inicio del curso escolar, al tiempo que pretende apoyar el comercio local fomentando las compras en los comercios de la ciudad..
En concreto, son objetivos de la convocatoria los siguientes:

- *“Atender a las necesidades económicas que puedan presentar muchas familias con hijos y/o hijas en edad escolar ayudándoles a afrontar los gastos derivados de la vuelta a la actividad escolar”.*
- *“Apoyar el comercio local incentivando a las familias para que las compras relacionadas con la vuelta a la actividad escolar se realicen en los comercios de Benavente”.*

Artículo 3. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA.

El importe total destinado a esta convocatoria para el acceso a bonos escolares asciende a **10.000 euros** (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48003 del presupuesto en vigor del año 2020.

Se emiten 100 bonos por valor de 100€ cada uno. Cada bono escolar se fracciona en **5 VALES de 20€** cada uno y numerados del 001 al 100 de forma que los tres primeros dígitos, a la izquierda de la barra, corresponden al número del bono y el dígito situado a la derecha (del 1 al 5) corresponde a cada uno de los vales.

A modo de ejemplo el bono escolar nº 001 llevaría asociados 5 vales numerados como sigue: 001/1; 001/2; 001/3; 001/4 y 001/5.

En el reverso de cada bono figura la relación de comercios de la ciudad que participan en el programa.

Artículo 4. DESTINATARIOS Y REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

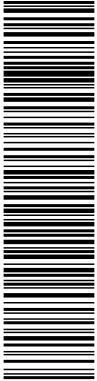
Podrán participar, y en consecuencia ser beneficiarios del programa, las familias y los comercios de Benavente que cumplan los siguientes requisitos:

Familias.

- Tener hijos y/o hijas matriculados en un centro público o privado concertado de Benavente cursando estudios de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria.
- Encontrarse inscritos el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Benavente todos los miembros que integran la unidad de convivencia antes de la fecha de publicación de estas Bases.
- No superar los ingresos anuales en una cuantía equivalente a **2 veces** el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual (14 mensualidades) incrementada en 0,2 veces el IPREM por hijo hasta un máximo de 3 veces el IPREM, conforme se recoge en la siguiente tabla:

UNIDAD FAMILIAR	Renta anual	Renta mensual
Familias con dos miembros computables	16.860€	1.204,28€
Familias con tres miembros computables	18.396€	1.314,00€
Familias con cuatro miembros computables	19.932 €	1.423,71€

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469852 H2EDX-O16M9-BIBBZ 94845DC5148AE67A02E41124108174A90A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Familias con cinco miembros computables	21.468€	1.533,42€
Familias con más de cinco miembros computables	23.040€	1.645,71€

- Estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Benavente.
No obstante lo anterior, y visto el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la excepcionalidad de cumplir con el requisito de hallarse al corriente con la hacienda municipal, podrán acceder a esta ayuda las familias que se encuentren en alguna de esta situaciones:
 - Ser beneficiario de las ayudas de la Pobreza Hídrico-Energética del año 2020.
 - Ser beneficiario de las Becas de Educación Infantil del año 2019.
 - Haber solicitado aplazamiento de pago de la deuda contraída con el Ayuntamiento en fecha anterior al 15 de septiembre, fecha en la que se inicia la comprobación de datos aportados por las familias y la elaboración del listado provisional de beneficiarios.

Comercios.

- Disponer entre los productos de venta al público los que se indican: material escolar(a excepción de libros de texto), ropa, calzado, material deportivo, material de informática, gafas graduadas, lentillas, audífonos, etc.
- Solicitar participar en el programa mediante la cumplimentación de un sencillo FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN conforme al modelo del ANEXO I, disponible en la Oficina de Información y Turismo del Ayuntamiento de Benavente, y que habrá de entregarse cumplimentado en dicha oficina en **horario de 9 a 11 horas y de 17 a 19 horas.**

El plazo de presentación de solicitudes por los comercios se extiende desde el 10 de Agosto hasta el 10 de Septiembre.

Artículo 5. ACCESO A LOS BONOS ESCOLARES. Proceso.

Los bonos escolares serán sorteados entre las familias que dispongan de PARTICIPACIONES en el día, hora y lugar que se indicará más adelante y conforme al siguiente,

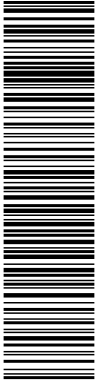
PROCESO:

1. PRESENTACION DE TICKETS DE COMPRA POR LAS FAMILIAS Y FIRMA DE DECLARACION RESPONSABLE.

Las familias que cumpla con los requisitos fijados en el Artículo 5 de esta Bases, podrán recibir **UNA PARTICIPACION** para el sorteo de bonos escolares **por cada 10€ de compra efectuada entre las fechas 14 de Agosto y 30 de Septiembre en cualquier comercio de Benavente, aunque no se trate de material escolar.**

El número máximo de participaciones que se pueden recibir por ticket será de 10.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468652 H2EDX-O16M9-BIBBZ 948455DC5148AE67A02E411421124108174490A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La entrega de **TICKETS DE COMPRA por las familias se efectuará en** la Oficina de Información y Turismo del Ayuntamiento de Benavente entre el **15 y el 30 de Septiembre** en **horario de 9 a 11 horas y de 17 a 19 horas.**

Dichos tickets serán devueltos a las familias con el sello del Ayuntamiento para evitar que pudieran ser presentados de nuevo.

Registro de tickets entregados y participaciones que les corresponden.

Por parte de la Oficina de Información y Turismo se llevará a cabo un Registro que recoja los tickets aportados por cada familia y las participaciones que va acumulando.

Declaración Responsable.

Por otra parte, las familias habrán de firmar una DECLARACION RESPONSABLE, modelo que se indica en el ANEXO II, en la que manifiesten que cumplen con los requisitos de la convocatoria, al tiempo que autorizan al Ayuntamiento para recabar de oficio los documentos que acrediten tales circunstancias.

Si la familia ya firmó una declaración responsable en la primera entrega de tickets, no necesitará repetir este trámite en las siguientes ocasiones en que presente nuevos tickets de compra.

2. COMPROBACION DE DATOS Y LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS.

Concluido el periodo de entrega de tickets de compra se comprobará por parte de la entidad convocante la exactitud de los datos aportados por las familias en las declaraciones responsables, si cumplen con los requisitos de la convocatoria y se elaborará un listado provisional de de beneficiarios.

Periodo: Del 30 de septiembre al 15 de Octubre.

3. EXPOSICION DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS Y PRESENTACION DE RECLAMACIONES.

Elaborado el listado provisional de beneficiarios se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal al objeto de que por parte de las personas interesadas puedan presentarse las reclamaciones que proceda.

Se habilita para ello un periodo de tiempo de tres días hábiles, del 16 al 20 de octubre.

Periodo: Del 16 al 20 de Octubre.

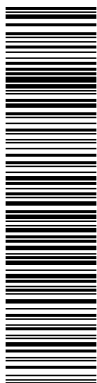
4. LISTADO DEFINITIVO.

El 20 de octubre se publicará el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal el **listado definitivo** de beneficiarios.

5. RECOGIDA DE PARTICIPACIONES PARA DEL SORTEO.

Las familias incluidas en el listado definitivo de beneficiarios podrán dirigirse a la Oficina de Información y Turismo el Ayuntamiento de Benavente los días **21, 22 y 23 de octubre** para la recogida de las participaciones que les correspondan para el sorteo en **horario de 9 a 11 horas y de 17 a 19 horas.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469852 H2EDX-O16M9-BIBBZ 948455DC5148A67A02E411421124108174490A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Modelo de ficha de Participación que se entrega por cada ticket de compra de 10€.

La participación se emitirá a nombre del niño/a que indique el portador del ticket de compra y recogerá los siguientes datos:

FECHA: _____		PARTICIPACIÓN Nº: _____	
NOMBRE	DEL	ALUMNO/A:	

NIVEL ESCOLAR: _____			
CENTRO		EDUCATIVO:	

NOMBRE DEL PADRE: _____			
NOMBRE	DE	LA	MADRE:

DOMICILIO: _____			
TELÉFONO: _____			

Registro de participaciones entregadas.

Por parte de la Oficina de Información y Turismo se llevará a cabo un Registro de manera que podamos disponer de un duplicado de todas las participaciones entregadas.

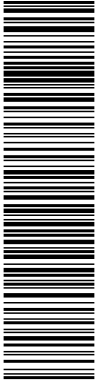
Artículo 6. SORTEO DE LOS BONOS ESCOLARES.

El sorteo de los bonos se realizará el día **27 de octubre a las 18 horas en el salón de Actos de la Casa de la Cultura de Benavente.**

Para ello se introducirán en una urna un duplicado de todas las participaciones entregadas y se sacarán las 100 participaciones cuyo titular recibirá un bono escolar.

Si a la hora de extraer las participaciones saliera repetido un titular, que ya ha recibido bono, se desestimaría y se sacaría otra participación que no hubiera sido premiada, ya que **ningún niño o niña puede recibir más de un bono con independencia del número de participaciones que tenga. Por tanto en una misma familia sólo podrá recaer un bono por cada niño o niña escolarizado en un centro de Benavente.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468852 H2EDX-O16M9-BIBBZ 948455DC5148AE67A02E41121124108174A90A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajtoibenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Artículo 7. VALIDEZ DE LOS BONOS ESCOLARES.

Los bonos escolares serán utilizados para la adquisición de los materiales señalados en el apartado 4 en los comercios participantes y en el periodo de tiempo comprendido entre el **28 de octubre y el 11 de Noviembre.**

Artículo 8. ¿CÓMO EFECTUAR LAS COMPRAS CON EL BONO ESCOLAR?

Como ya se ha indicado, cada bono escolar se fracciona en 5 VALES de 20 € que son los que se utilizarán en las compras.

Cada vale sólo puede ser utilizado en un mismo comercio. No pueden realizarse compras con un mismo vale en comercios distintos.

Efectuada la compra, el usuario “pagará” con el vale que entregará al dueño del establecimiento hasta la cantidad de 20€. Si la compra fuera superior a 20€ deberá pagar la diferencia con recursos propios.

El dueño del establecimiento recogerá el vale correspondiente a cada venta y lo adjuntará a la factura que **emitirá con los datos del titular del vale.**

Dicha factura, junto con el vale correspondiente, será presentada por el comerciante en el Ayuntamiento para el cobro de la misma .

Artículo 9. CAUSAS DE REINTEGRO.

La cantidad correspondiente al bono o bonos escolares recibidos por las familias serán objeto de reintegro siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

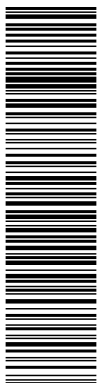
- Haber obtenido el bono escolar falseando la información referida a los requisitos para ser beneficiario u ocultando información relevante.
- No cumplir las obligaciones impuestas con motivo de la concesión del bono.
- La falta de adecuación con la finalidad para la que la prestación fue concedida.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte de esta institución local.

Artículo 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este programa tanto por parte de las familias como por parte de los establecimientos comerciales es voluntaria y supone la aceptación de estas bases.

Benavente, en la fecha indicada al margen

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

(ANEXO I)

PROGRAMA BONO ESCOLAR

Formulario de Inscripción para establecimientos comerciales.

D. /Dña. _____ con DNI nº: _____, domicilio en Benavente c/ _____ nº _____, Piso: _____, Teléfono de contacto: _____ en calidad de propietario/a y/o en representación del establecimiento comercial que se indica:

_____ con CIF: _____

SOLICITO:

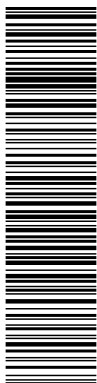
Participar en el programa BONO ESCOLAR presentado por las concejalías de Comercio y Educación del Ayuntamiento de Benavente, al tiempo que manifiesto la aceptación de las Bases que han de regir el desarrollo de este programa.

En Benavente, a ____ de _____ de 2020

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469862 H2EDX-O16M9-BIBBZ 948455DC5148AE67A02E411421124108174490A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajto.benavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



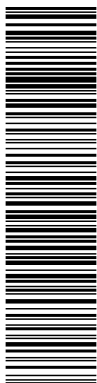
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

INFORMACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EPÍGRAFE	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. CIF: P4902300E Plaza del Grano, 2. Benavente (ZAMORA). Tfno.: 980 630 445 Mail: informatica@benavente.es
DELEGADO PROTECCIÓN. DATOS (DPO)	dpd@benavente.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos en esta solicitud con la finalidad de dar curso a la misma, así como gestionar el registro de entrada y salida de documentos.
LEGITIMACIÓN	Art.6.1 e) RGPD Cumplimiento de intereses públicos. Art. 6.1 c) RGPD Cumplimiento de obligaciones legales. Art.6.1 a) RGPD Consentimiento del interesado En los tratamientos legitimados en base al consentimiento del afectado, podrá retirarse dicho consentimiento en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS.	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
DESTINATARIOS DE CESIONES. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
DERECHOS DE LOS AFECTADOS	El afectado puede ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento General de Protección de Datos Personales. Concretamente tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios, limitar su tratamiento, oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de datos establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos personales. Los derechos podrán ejercitarse ante el Delegado de Protección de Datos (DPO). De igual modo, el afectado tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (AEPD), si considera que se han vulnerado sus derechos.
OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE DATOS	La aportación de los datos personales es requisito indispensable para la tramitación de la presente solicitud.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469852 H2EDX-O16M9-BIBBZ 948455DC5148AE67A02E411421124108174A90A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajto.benavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469852_H2EDX-O16M9-BIBBZ_948455DC5148A67A02E41121124108174490A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto/benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

(ANEXO II)

PROGRAMA BONO ESCOLAR.

Declaración Responsable

D. / Dña: _____, vecino/a de Benavente con DNI/NIE n.º: _____ y con domicilio en (calle, plaza, avenida,...) _____, N.º: _____ piso: _____, Teléfono de contacto n: _____

Habiendo decidido participar en el programa BONO ESCOLAR puesto en marcha por las concejalías de Comercio y Educación del Ayuntamiento de Benavente,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

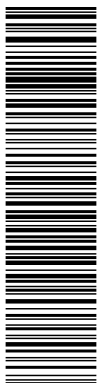
- Que mis hijos/as que señalo a continuación cursan estudios en los centros educativos que se indica:
Hijo/a: _____
Cursa estudios de: _____
En el centro educativo: _____
Hijo/a: _____
Cursa estudios de: _____
En el centro educativo: _____
- Que todos los miembros de la unidad familiar estamos inscritos el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Benavente.
- Que los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supera los umbrales de renta fijados en las Bases
- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local
- Autorizo al Ayuntamiento a obtener de oficio la documentación pertinente que acredite el cumplimiento por las familias de los requisitos establecidos en el Artículo 5 de estas Bases.

Y para que conste y a los efectos de participación en el programa BONO ESCOLAR firmo la presente declaración en Benavente a ____ de _____ de 2020.

Benavente, ____ de _____ de 202

Fdo. _____

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469852 H2EDX-O16M9-BIBBZ 94845DC5148AE67A02E411421124108174A90A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto/benavente.org

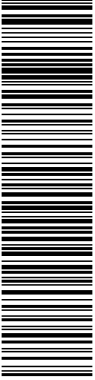


AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

INFORMACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EPÍGRAFE	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. CIF: P4902300E Plaza del Grano, 2. Benavente (ZAMORA). Tfno.: 980 630 445 Mail: informatica@benavente.es
DELEGADO PROTECCIÓN. DATOS (DPO)	dpd@benavente.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos en esta solicitud con la finalidad de dar curso a la misma, así como gestionar el registro de entrada y salida de documentos.
LEGITIMACIÓN	Art.6.1 e) RGPD Cumplimiento de intereses públicos. Art. 6.1 c) RGPD Cumplimiento de obligaciones legales. Art.6.1 a) RGPD Consentimiento del interesado En los tratamientos legitimados en base al consentimiento del afectado, podrá retirarse dicho consentimiento en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS.	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
DESTINATARIOS DE CESIONES. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
DERECHOS DE LOS AFECTADOS	El afectado puede ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento General de Protección de Datos Personales. Concretamente tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios, limitar su tratamiento, oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de datos establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos personales. Los derechos podrán ejercitarse ante el Delegado de Protección de Datos (DPO). De igual modo, el afectado tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (AEPD), si considera que se han vulnerado sus derechos.
OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE DATOS	La aportación de los datos personales es requisito indispensable para la tramitación de la presente solicitud.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIMA_ALCALDE_FUNCIONES: bases rectificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2EDX-O16M9-BIBZ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2020 a las 10:59:31 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 18/08/2020 14:12	ESTADO FIRMADO 18/08/2020 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469852 H2EDX-O16M9-BIBZ 94845DC5148AE67A02E11421124108174A90A9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE